



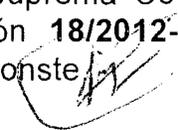
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con la copia certificada de la resolución de seis de junio de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **18/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste 

México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de seis de junio de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **18/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, en la cual se declaró infundado dicho recurso y por tanto, se confirmó el acuerdo que desechó ~~la~~ demanda; en consecuencia, **archívese este expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y  firma el **Ministro instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

